

PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

DIF
ESTATAL

SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE
ESPACIOS ALIMENTARIOS 2018.

CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO Y
MOBILIARIO

QUE CELEBRAN

DIF ESTATAL

Y

ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES
QUINTERO

ESTACIÓN VENTURA

SOLEDADE DE GRACIANO SÁNCHEZ, S. L. P.

NOVIEMBRE DEL 2018

Archo Binaevor - 11/10/18



SMDI	CONVENIO O CONTRATO	Código: CON-F-01 Código OM: DIF-DG-DJ-CON-F-01 Versión: 1 Fecha: 30/Nov/2016
------	----------------------------	---

CONTRATO DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE BIENES MUEBLES, DERIVADO DEL PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE, SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS, SIREEA 2018, y ESPACIOS DE ALIMENTACION DIF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA C. **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C. **HORTENCIA PALOMO MARTÍNEZ** PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF DE LA ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COMODANTE"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, contenida en el Decreto 0661 publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2017.

I.2 Que dentro de los servicios que presta a favor de la población vulnerable se encuentra la atención realizando la concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social para un sano desarrollo físico y social, atento a lo que dispone el artículo 14 fracción I, III, y 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.3 Que LA C. **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tiene dentro de sus facultades la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, según lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

HB

Autos Basecon S.L.P.

l

programa, se podrá optimizar los apoyos que ambas partes aporten para garantizar el mejor funcionamiento del programa.

Así mismo, están conformes de unir esfuerzos y colaborar en conjunto para llevar a cabo las acciones que permitan promover y ejecutar las estrategias de Desarrollo Comunitario conforme la normatividad establecida.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es de interés común la atención a los menores beneficiados con el **Programa Comunidad DIFerente, Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, SIREEA 2018, y Espacios Alimentarios DIF**, para lo cual se otorga en comodato equipo y mobiliario, con el objeto de que los menores accedan a una **ALIMENTACIÓN SANA VARIADA Y SUFICIENTE**, a fin de que puedan acceder a la igualdad de oportunidades que contribuyan a su bienestar

III.2 Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Los participantes **COMODANTE Y COMODATARIO** reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración y coordinación, así como los compromisos por las partes, para el cuidado y debida utilidad a beneficio de los menores beneficiarios.

SEGUNDA: EL COMODATARIO", mediante este instrumento legal, se obliga a destinar los bienes muebles, para el uso exclusivo del cumplimiento de su fin asistencial en materia alimentaria, obligándose a no darle un uso distinto, con objeto de contribuir al desarrollo del Programa Espacios de Alimentación DIF.

TERCERA: Que la C. **HORTENCIA PALOMO MARTÍNEZ** en su carácter de Presidenta del Programa Espacios Alimentarios DIF, en la **ESCUELA PRIMARIA PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

[Handwritten signature]

Orlando Pérez Castro

Lopez Soto

Javier

[Handwritten mark]

CUARTA: Que para los efectos de este instrumento señala su domicilio legal para operación del Programa Comunidad DIFerente, Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento De Espacios Alimentarios, SIREEA 2018, y Espacios de Alimentación DIF, ubicado en la ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

QUINTA: "EL COMODANTE" se compromete a entregar a título de Comodato a favor de "EL COMODATARIO" el Equipo y Mobiliario del Programa Comunidad DIFerente, Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, SIREEA 2018, y Espacios Alimentarios DIF, a que se refiere este instrumento, y este recibe, la posesión física y material y los derechos de posesión de los bienes muebles en condiciones de uso, los cuales serán utilizados exclusivamente para cubrir los fines asistenciales que tiene por objeto "EL COMODANTE", a través de los Programas en mención

SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

"EL COMODANTE" entregará los bienes muebles de Programa Comunidad DIFerente, Subprograma De Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, SIREEA 2018, y Espacios Alimentarios DIF, ubicado en ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., en donde se encuentra ubicado el Espacio de Alimentación, los bienes se describen a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD
Alacena de lámina con 3 divisiones y cuatro compartimentos, manija con llave o chapa independiente, de dos puertas. De lámina calibre 18. Color blanco. De 1.80m de alto x 0.91 m de frente x 0.40m de fondo.	1
Estantería metálica inicial ligera de 2 X 0.40 X 0.85 mt, con 5 entrepaños y tornillería. Color gris.	1
Mesas plegadizas de cubierta de plástico de polietileno de alta densidad, con patas de acero, de 1,82 m de largo x 0.76m ancho x 0,73m de altura. Diámetro de tubería de las patas 28 mm	6
Sillas plegadizas de respaldo y asiento de plástico de polietileno de alta densidad, con estructura de acero de 0,50m largo x 0,45m ancho x 0,86 m de altura. Diámetro tubería marco 34 mm x 19 mm.	54
Tarja de acero inoxidable, de dos tinas y un escurridor, con llave mezcladora, Cespól y Contraacnasta.	1
Arrocera de aluminio triple fuerte de 30lt.	2
Baterías de cocina de 10 piezas , de acero inoxidable	1
Botes para basura de plástico de polietileno extra grueso ,3mm, de 100 litros con tapa	2
Coladores de plástico redondos, de 50 cm de diámetro	2
Contenedor (palangana) de polietileno de alta resistencia, de 4 mm de grosor, blancos de capacidad de 20 litros	4
Cucharas de acero inoxidable institucional sopera	54

Araceli Sánchez - Soledad

Javier López Soto

8

Cucharas para servicio de acero inoxidable de 46 cm de largo	4
Cucharon de acero inoxidable de 300 ml , de 46 cm de largo	1
Cuchillos para alta cocina, de uso general, para cortar alimentos fibrosos. Con mango de polipropileno inyectado.	4
Charola de servicio de fibra de vidrio, 40 x 56 cm, rectangular	4
Escurridor de acero inoxidable para trastes de 50 x 40 cm	1
Jarras de servicio de 4 litros, de plástico traslucido, extra grueso, con tapa.	4
Olla alta recta de aluminio triple fuerte, capacidad para 30 litros, Con tapa	1
Palas volteadoras de acero inoxidable	2
Plato chalupa, de melámina beige	54
Platos soperos de 500 ml, para caldo, de melámina. Color beige	54
Sartén para freír de acero inoxidable de 36 cm de diámetro	2
Tabla para picar 30 x 45 cm, de polipropileno blanco	2
Tarro de melámina de 360ml color beige.	54
Torteadora de madera de 8 pulgadas	1
Tortillero de plástico con tapa , con capacidad de 500g	6
Vaporera de Aluminio triple fuerte con capacidad de 57 litros, del número 50 .	2
Vaso de melámina de 400 ml color beige.	54
Estufón de 4 quemadores. De lámina, con 4 quemadores de 0,50m de ancho x 2.0 m de largo x 0,80 de alto, parrillas desmontables, 6 patas reforzadas, perfil de 1 ¼ equipo de fierro. Lámina galvanizada: calibre 22 Tipo de quemador: Extra grande y ventilas de aluminio con flama desplegable de 4 pulgadas, con charola de derrames.	1
Kit de conexiones con manguera y regulador para tanque de gas de 30 kilos, baja presión.	1
Tanques de gas para 30 kilos.	2
Licadora con base metálica, dos velocidades	1
Refrigerador de 13 pies cúbicos con dos puertas, color grafito	1

Lo anterior de acuerdo a lo que disponen los artículos 2327, 2329, 2331 y demás relativos al Código Civil vigente del Estado de San Luis Potosí.

OCTAVA.- REGLAS DE OPERACIÓN Y MANUAL OPERATIVO Y NORMATIVO DEL PROGRAMA:

"EL COMODANTE", dará a conocer a "EL COMODATARIO" las Reglas de Operación y Manual Operativo y Normativo del Programa Comunidad DIFerente, Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, SIREEA 2018, y Espacios Alimentarios DIF de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mismas que llevará a cabo en su aplicación a través de la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario y Oficina Regional I, San Luis Potosí.

Acuerdo Base al Estado.

Munier Inort Soto

16

Q

NOVENA.- CONSERVACIÓN: "EL COMODATARIO" se obliga a conservar los bienes muebles en condiciones adecuadas para su uso, comprometiéndose a darle el cuidado y conservación que el mismo requiere, según lo establece el artículo 2332 del Código Civil, vigente en el Estado.

DICIMA.- EL USO DEL BIEN MUEBLE: "EL COMODATARIO" se obliga a devolver a solicitud de "EL COMODANTE" los bienes muebles que se describen en la Cláusula Sexta, en las mismas condiciones en que le fueron entregados, y se encuentran en el **Espacio de Alimentación de la ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**, con los deméritos de uso normal y de acuerdo a lo que dispone el artículo 2337 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMA PRIMERA.- UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: "EL COMODATARIO", adquiere a través de este contrato, el uso y goce de los bienes que se describen en la cláusula sexta y serán depositados en el domicilio del Espacio de Alimentación, ubicado en **ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, mismos que prestan el servicio de alimentación en su modalidad Caliente.

DECIMA SEGUNDA.- PÉRDIDA DE LOS BIENES: "EL COMODATARIO", será responsable del maltrato intencional y la pérdida de los bienes entregados en comodato o por cualquier causa, debiendo cubrir su costo a "EL COMODANTE" aún y cuando sobrevenga por caso fortuito; igualmente queda prohibido que "EL COMODATARIO" le dé un uso distinto o diverso o por más tiempo al contratado, de acuerdo al artículo 2334 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMA TERCERA.- SIN PERMISO: "EL COMODATARIO", no puede sin permiso del "EL COMODANTE", conceder a terceras personas el uso de los bienes entregados en comodato, ni cambio de ubicación ya marcado en la cláusula séptima.

DÉCIMA CUARTA.- ALCANCES: Para el presente instrumento legal, se buscará los siguientes propósitos:

1. Establecer las bases de coordinación entre "EL COMODATARIO" y "EL COMODANTE" para poner el buen funcionamiento de las Reglas de Operación y Manual Operativo y Normativo del **PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE, SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS, SIREEA 2018 y ALIMENTARIOS DIF.**
2. "EL COMODANTE" deberá apoyar y ejecutar en coordinación de autoridades locales y de la **ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, la operación de los **Programas Comunidad DIFerente, Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento De Espacios Alimentarios, SIREEA 2018, y Espacios de Alimentación DIF.**



Escuela Profr. Gregorio Torres Quintero

Escuela Profr. Gregorio Torres Quintero



DÉCIMA QUINTA.- SIN FRUTO DE LA COSA PRESTADA: Adquiere a través del presente, el uso y goce de los bienes muebles, más no la propiedad, ni el fruto de las cosas prestadas, según lo establece el artículo 2331 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEXTA.-RECISIÓN: Los bienes muebles entregados en comodato, solo podrán ser utilizados por "EL COMODATARIO", por lo que será causa de recisión, si otra dirección o departamento no vinculado con los fines asistenciales, haga uso de ellos y, en el caso de que se destinen a fines distintos de los asistenciales, por cambio de programa lugar o ubicación, deberá de solicitar la autorización por escrito a "EL COMODANTE".

DÉCIMA SEPTIMA.- INSPECCIÓN FÍSICA: Convienen "LAS PARTES" en que el presente contrato podrá darse por terminado, por mutuo acuerdo y, de manera unilateral por parte de "EL COMODANTE", es decir, por mera decisión administrativa, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación que lleve a cabo "EL COMODANTE", lo anterior solamente cuando se advierta que "EL COMODATARIO" de uso distinto al objeto del presente instrumento legal, o no cumpla con las estipulaciones aquí convenidas, quedando facultado "EL COMODANTE", para llevar a cabo inspecciones físicas sobre los bienes muebles cuando así lo estime necesario, a través de personal que designe la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

DECIMA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA: El presente Contrato, entrará en vigor a partir del día 05 de noviembre del 2018 y dará por concluido cuando por falta de interés de autoridades y padres de familia lo manifieste mediante un acta de rechazo al programa Espacios de Alimentación.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales y Leyes del Estado de San Luis Potosí.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del valor legal de su contenido lo ratifican y firman por triplicado al calce en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los 05 días del mes de noviembre del 2018.

POR "EL DIF. ESTATAL"

C. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Araceli Rodríguez Salas

Javier López Soto

R B

POR "LA COMUNIDAD"

Hortencia Palomo Mte
C. HORTENCIA PALOMO MARTÍNEZ

PRESIDENTA DEL PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF EN
ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD
DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ,
S.L.P.

TESTIGOS

POR EL "PLANTEL EDUCATIVO"

Javier López Soto
PROFR. JAVIER LÓPEZ SOTO

DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO
LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO
SÁNCHEZ, S.L.P.,

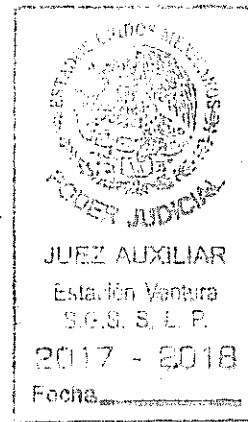


S.E.G.E.
ESCUELA PRIMARIA
PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO
C.C.T. 240PR1031E
ZONA 072 SECTOR 5
ESTACIÓN VENTURA
SOLEDAD DE GRACIANO S.L.P.

POR "LA COMUNIDAD"

Paula Ballesteros Malagón
Paula Ballesteros Malagón

AUTORIDAD COMUNITARIA



JUEZ AUXILIAR
Estación Ventura
S.G.S. S.L.P.

2017 - 2018

Fecha

POR "EL DIF ESTATAL"

Mauricio Alejandro Castañón Malagón
MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN MALAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA
ALIMENTARIA DEL DIF ESTATAL

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL DIF ESTATAL Y EL ESPACIO ALIMENTARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN VENTURA, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

215